

PRINCIPIOS ACTIVOS PROHIBIDOS

ESTROGENOS

DECRETO 5/4/1962

SE REGLAMENTA LA PROHIBICION DE PREPARADOS A UTILIZAR EN LA NEUTRALIZACION SEXUAL Y ENGORDE DE LOS ANIMALES.

Prohíbese la fabricación, importación, venta y uso de preparados que contengan estrógenos naturales o sintéticos, cualquiera sea la vía de administración de los mismos, destinados a promover la neutralización sexual y el engorde de animales cuyas carnes u otros productos se destinen al consumo humano.

HEXACLOROCICLOHEXANO

RESOLUCIÓN DEL MAP DE 2 DE ENERO DE 1977

Se prohíbe la importación, fabricación y formulación de plaguicidas y específicos de sanidad animal y vegetal cuyos principios activos sean a base de hexaclorociclohexano.

CLORANFENICOL

RESOLUCIÓN DEL MGAP DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1986

Se cancelan las autorizaciones concedidas hasta el presente para la importación, fabricación y venta y uso de los productos veterinarios a base de cloranfenicol.

HORMONALES Y PROMOTORES DE CRECIMIENTO PARA ENGORDE

DECRETO 915/988 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1988

A partir del 31 de diciembre de 1988, queda prohibida la importación, fabricación, venta y uso de los medicamentos veterinarios utilizados para la promoción del crecimiento o engorde en las especies bovina, ovina, suina, equina y aves, que en su formulación incluyan:

- a.** sustancias de efecto hormonal estrogénico y de acción tireostática;
- b.** anabólicos hormonales endógenos o naturales, como tales o modificados químicamente, y;
- c.** sustancias de acción anabólica estrogénica o androgénica y gestágena de origen exógeno, todos ellos considerados aisladamente o en combinación y en forma de implante.

ARSENICALES ANTIMONIALES

DECRETO 219/989 DE 10 DE MAYO DE 1989

Art. 1º - Prohíbese la importación, fabricación, venta y uso de productos para la promoción del crecimiento o engorde de las especies bovina, ovina, suina, equina y aves, cuyo destino posterior sea el consumo humano, que en su formulación incluyan sustancias arsenicales y antimoniales.

PENTACLOROFENATO DE SODIO

RESOLUCIÓN DE DSA DE 2 DE FEBRERO DE 1990

Se prohíbe la importación de pentaclorofenato de sodio

NITROFURANOS

RESOLUCIÓN DE LA DGSG Y LA DGSA DE 23 DE MAYO DE 1998

Se prohíbe la importación, fabricación, distribución, venta y uso de medicamentos, promotores del crecimiento y alimentos destinadas a los animales cuya carne o sus productos, leches, huevos o miel sean utilizados para el consumo humano que contengan en su formulación determinados Nitrofuranos.